



Piedras Blancas 16 de agosto de 2018

**V I S T O:**

Nota de la firma INDAVISA, de fecha 10 de agosto de 2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que esta Municipalidad había solicitado un aporte en carácter de auspicio a la firma INDAVISA, a los efectos de solventar parte de los gastos organizativos del evento "Ultra Anniversary Race" 6° Edición, a realizarse el día 19 de agosto de 2018.

Que la Empresa mediante nota accede a la donación a favor de la Municipalidad de Piedras Blancas, de la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00).

Que el Anniversary Race es un evento que cuyo circuito a recorrer, se encuentra especialmente trazado sobre una extensa geografía del ejido municipal; en esta ocasión además se suman las localidades de Hernandarias y Puerto Algarrobo, con participación activa en la organización de la competencia.

Que este exitoso evento deportivo, pone a cientos de corredores de todo el país y países limítrofes en contacto con la naturaleza, recorriendo senderos, montes, canteras y barrancas, en distancia de 15, 35, 50, 70 y este año 90 kilómetros, genera un impacto en lo turístico convocando a numerosos medios de prensa, con el consiguiente beneficio potencial para nuestra localidad, ya que promociona y posiciona a Piedras Blancas como un destino turístico alternativo, siendo considerado de vital importancia, por lo que esta competencia se encuentra consolidada en el calendario de eventos anuales de esta localidad.

Que el crecimiento de la competencia y su reconocimiento; Declarado de Interés Municipal en 2015; ha permitido un desarrollo turístico y deportivo de la localidad, región y provincia, logrando este año por tercera vez, su incorporación en el calendario puntuable mundial de la especialidad, logrando que sea aprobada por la asociación internacional de Trail Running, un organismo con sede en Francia, que reconoce esta competencia, otorgando puntos que habilitan a participar posteriormente en la prestigiosa carrera Ultra Trail Du MontBlanc.



Que conforme lo estipula la Ley N°10.027 Régimen Municipal, su modificatoria Ley N° 10.082 y el Decreto N°4706 que unifica los textos; en su artículo N°95 Inc. r) resulta necesario que el cuerpo Deliberante autorizando al Ejecutivo a aceptar la donación referida.

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1°:** Acéptese la donación de parte de la empresa INDAVISA conforme manifiesta nota de fecha 10 de agosto de 2018.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Piedras Blancas, Sala de Sesiones, Sesión Ordinaria del 16 de agosto de año 2018.

Aprobado por **Mayoría Absoluta**.

**Por la Positiva:** Alves, Stella.

Fritzler, Federico.

Mendez, Griselda.

Banega, Claudio.

Toso, Nadia.